

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 07

“Por la cual se convoca a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2021-1”

EL PRESIDENTE (e) DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2021-1, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad en aprobación ad referendum, que será incluida en la Sesión No. 07 del 08 de marzo de 2021, recibió de los directores de Departamento, la información sobre las actividades académicas para convocar monitorias y distribuyó las 28 monitorias asignadas, ratificando para cada Departamento el siguiente cupo:

1. Departamento de Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios Políticos:	1
2. Departamento de Estudios de Familia:	4
3. Departamento de Economía y Administración:	3
4. Departamento de Historia y Geografía:	6
5. Departamento de Antropología y Sociología:	5
6. Departamento de Desarrollo Humano:	4
7. Departamento de Jurídicas:	5
Total:	28

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de veintiocho (28) monitorias de docencia pagas para el período académico de 2021-1, en las siguientes actividades académicas:

DEPARTAMENTOS	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CANTIDAD
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios políticos	Trabajo Social, Diversidad y Territorio (de profundización)	1
Estudios de Familia	Introducción al desarrollo familiar	1
	Proyectos de vida familiar y comunitaria II	1
	Técnicas de comunicación familiar y comunitaria	1
	Fundamentos para el trabajo con familia	1
Economía y Administración	Fundamentos de economía	1
	Economía colombiana	1
	Enfoques de Planeación y Desarrollo	1
Historia y Geografía	Geografía humana	1
	Teoría de la historia	1
	Teoría de la geografía	1
	Historia social y política de Colombia	1
	Historia de Colombia precolombina	1
	Cartografía básica	1
Antropología y Sociología	Seminario fundamentos de antropología	1
	Fundamentos de arqueología	1
	Seminario fundamentos de sociología	1
	Análisis, comprensión y redacción de textos sociológicos	1
	Antropología biológica (el estudiante debe tener disponibilidad para asistir al Laboratorio de Antropología en la Sede Bicentenario)	1
Desarrollo Humano	Teorías y procesos de intervención con grupo	1
	Praxis Profesional en Trabajo Social I	1
	Alternativas de intervención en trabajo social	1
	Trabajo de campo, análisis y socialización del conocimiento	1
Jurídicas	Introducción al Derecho con el docente Carlos Alberto Agudelo	1
	Introducción al Derecho con la docente Diana Magaly Correa Valero	1
	Introducción al Consultorio Jurídico	1
	Teoría del Delito	1
	Teoría de la Constitución	1
Total monitorias pagas	28	

Parágrafo: Las monitorias que no aparecen en este listado podrán solicitarse AD HONOREM siempre y cuando cumplan el pleno de los requisitos establecidos para las monitorias pagas.

Artículo 2º. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias pagas convocadas en el artículo 1º de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en esta resolución.

Artículo 3º. Monitorias ad honorem. Se podrán presentar aspirantes a monitorias ad honorem para todas aquellas actividades académicas que así lo soliciten y distintas a las convocadas en el artículo 1º de la presente resolución y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en esta resolución.

Parágrafo 1: En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad, en la sesión correspondiente, procederá a remplazarlas con aquellas monitorias ad honorem en estricto orden, determinado por las mejores calificaciones de las actividades académicas para las cuales se presentaron.

Parágrafo 2: Entiéndase por monitoria ad honorem aquella que tiene reconocimiento académico, pero que no está sujeta a pago en dinero por su cumplimiento durante el semestre académico.

Artículo 4º. Cronograma. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	Publicación y recepción de documentos
Publicación y difusión de la convocatoria	Del 19 al 26 de marzo de 2021	Difusión desde los correos electrónicos de los programas de la Facultad
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 05 al 07 de abril de 2021 (en días hábiles)	En el correo electrónico secrejuso@ucaldas.edu.co
Revisión de la documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior	08 y 09 de abril de 2021	Decanatura de la Facultad
Adjudicación de monitorias por parte del Consejo de Facultad	12 de abril de 2021	Sesión virtual con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Publicación de resultados	14 de abril de 2021	En página web de la U de Caldas

Artículo 5º. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2020, son los siguientes:

- a. Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula. (Adjuntar copia del recibo de pago 2021-1).

- b. Enviar por correo electrónico (secrejuso@ucaldas.edu.co) - secretaria de la Decanatura, el formato de inscripción en el cual se indique claramente la monitoria a la que aspira. (Este documento lo pueden solicitar al correo electrónico del respectivo programa).
- c. Tener un promedio general acumulado igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse. (Adjuntar promedio acumulado).
- d. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según la certificación que emita el profesor director de la actividad académica. (Adjuntar oficio del docente).
- e. No tener sanciones disciplinarias. (Adjuntar certificado, expedido por la Oficina de Registro Académico - certificados.registro@ucaldas.edu.co para solicitarlo).
- f. Fotocopia del documento de identidad.

Artículo 6°. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado que serán monitores, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Parágrafo 2: Quienes se presenten a la Convocatoria de Monitorias pagas y se encuentren recibiendo otro beneficio por parte de la Universidad como son: **becarios, descuento por matrícula, residencias, beneficios por estudios socioeconómicos y/o otros beneficios otorgados por la Universidad NO SE RECONOCERAN LAS MONITORIAS PAGAS.** Los estudiantes que sean seleccionados como monitores de docencia no podrán tener otro beneficio de los adjudicados por la oficina de Bienestar Universitario durante el período académico 2021-1, en atención a la disposición normativa del Acuerdo 029 de 2016 del Consejo Superior.

Parágrafo 3: a través de oficio 531 de la presente anualidad, la Oficina de Bienestar Universitario informan a los interesados en las monitorias la siguiente información para tener en cuenta:

.... El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorias no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, subsidio de alimentación y residencias estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matriculas.

En atención al comunicado expedido por la rectoría el 15 de enero de 2021 las condiciones de virtualidad se conservan motivo por el cual las monitorias para el periodo 2021-1 se manejarán de la misma forma.

..... Igualmente es importante recordar que la documentación enviada debe estar incluida la copia del daviplata de cada estudiante monitor, en caso de llegar incompleta la oficina de Bienestar Universitario no podrá tramitar su pago y se generaran retrasos.

Artículo 7º. Publicación. Publicar la presente resolución a través de correos electrónicos a los estudiantes de cada uno de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales a los 18 días del mes de marzo de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Antonio Suarez Aramendiz', with a horizontal line underneath.

MIGUEL ANTONIO SUAREZ ARAMENDIZ
Presidente (e) del Consejo de Facultad

Proyecto: Paula Andrea Valencia Santa.